



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el desarrollo regional"

NIT 891.190.012-5

RESOLUCION No. 010

(07 de julio de 2025)

*"Por medio de la cual se acepta desistimiento del recurso de reposición contra el acto de registro No. RE53-588-01 de fecha 05 de junio de 2025 mediante el cual se inscribió el "nombramiento del representante legal (gerente)" de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LTDA** identificada con NIT: 891.100.355-1"*

EL DIRECTOR JURIDICO Y DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

En ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el 03 de junio de 2025 la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LTDA**, identificada con NIT: 891.100.355-1 y matrícula mercantil No. S0500110, solicito a la Cámara de comercio de Florencia para el Caquetá, el registro del nombramiento del representante legal principal de la Entidad sin ánimo de lucro, decisión contenida en el acta de reunión ordinaria del consejo de administración No. 003/2025 del 24 de mayo de 2025. Tramite radicado bajo el código de barras 290886.

SEGUNDO: Que el día 05 de junio de 2025, bajo el número de registro RE53-588-01, la cámara de comercio de Florencia para el Caquetá registro el nombramiento del representante legal principal de la Sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LTDA** identificada con NIT: 891.100.355-1"

TERCERO: El 09 de junio de 2025 mediante escrito de la misma fecha con radicado CCFE25-1710, el señor **TEÓFILO CALDERÓN ESCANDÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.646.500 actuando en calidad de asociado, interpuso recurso de reposición en contra del acto de registro No. RE53-588-01 del 05 de junio de 2025, mediante el cual se inscribió el nombramiento del representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LTDA**.

CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Jurídica expidió el día 10 de junio de 2025 comunicado de admisión dejando en efecto suspensivo la inscripción recurrida y notificando al recurrente.

QUINTO: Que el día 10 de junio de 2025 se notificó a los señores miembros del Concejo de Administración de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LTDA** y por su intermedio al presidente y secretario de la reunión ordinaria No. 003 del 24 de mayo de 2025, al correo electrónico cootranscaquetapionera@hotmail.com para que en el término de cinco (05) días hábiles, una vez notificados, se pronuncie y aporte las pruebas que crean convenientes sobre los hechos y las pretensiones de este recurso, junto con una copia actualizada de los estatutos.

SEXTO: Que el 02 de julio de 2025, el señor **TEÓFILO CALDERÓN ESCANDÓN** mediante oficio de la misma fecha con radicado CCFE25-1940, presento el desistimiento del recurso de reposición en subsidio apelación

Cra 9 N°17-10 Esq.B/Siete de agosto – www.ccflorencia.org.co E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co

PBX 608-4366864 ext. 101 - WhatsApp 3176584601 – Llamadas telefónicas 3118108575

Florencia-Caquetá- Colombia



Código SC-3062-1



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el desarrollo regional"

NIT 891.190.012-5

contra el acto de registro No. RE53-588-01 de fecha 05 de junio de 2025 mediante el cual se inscribió el "nombramiento del representante legal (gerente)" de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LTDA** identificada con NIT: 891.100.355-1.

CONSIDERACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establece que los recursos interpuestos dentro de una actuación administrativa pueden ser objeto de desistimiento en cualquier momento, siempre que no se haya adoptado una decisión de fondo sobre los mismos. Esta disposición reconoce el principio de autonomía de la voluntad del administrado, permitiéndole retirar su solicitud o recurso sin que ello implique una sanción o consecuencia jurídica adversa.

En el presente caso, el señor **TEÓFILO CALDERÓN ESCANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.646.500, actuando en calidad de asociado de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LTDA**, presentó en fecha 10 de junio de 2025 recurso de reposición en subsidio de apelación contra el acto administrativo de registro No. RE53-588-01 del 05 de junio de 2025, mediante el cual se inscribió el nombramiento del representante legal (gerente) de la mencionada entidad sin ánimo de lucro.

Posteriormente, mediante escrito radicado el 02 de julio de 2025 bajo el número CCFE25-1940, el mismo recurrente manifestó de manera expresa su voluntad de desistir del recurso interpuesto. Dado que el desistimiento fue presentado por quien ostenta la legitimación procesal para ello, y que no se ha proferido decisión de fondo respecto del recurso, se cumplen los requisitos legales para su aceptación.

Cabe resaltar que el desistimiento del recurso tiene como efecto jurídico el restablecimiento de la ejecutoriedad del acto administrativo recurrido, en este caso, el registro del nombramiento del representante legal de la cooperativa, el cual había quedado suspendido en virtud de la admisión del recurso. En consecuencia, al cesar la controversia administrativa por voluntad del recurrente, se habilita la continuidad de los efectos jurídicos del acto de registro.

Por lo anterior, esta Dirección Jurídica y de Registros Públicos encuentra procedente aceptar el desistimiento presentado, y, en consecuencia, declarar terminado el trámite del recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra el acto de registro No. RE53-588-01.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Jurídica y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por el señor **TEÓFILO CALDERÓN ESCANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.646.500, en contra del acto de registro No. RE53-588-01 de fecha 05 de junio de 2025, mediante el cual se inscribió el "nombramiento del representante legal (gerente)" de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LTDA**, identificada con NIT: 891.100.355-1.

Cra 9 N°17-10 Esq.B/Siete de agosto – www.ccflorencia.org.co E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co
PBX 608-4366864 ext. 101 - WhatsApp 3176584601 – Llamadas telefónicas 3118108575
Florencia-Caquetá- Colombia



Código SC-3062-1



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el desarrollo regional"

NIT 891.190.012-5

SEGUNDO: Como consecuencia del desistimiento aceptado, el acto de registro No. RE53-588-01 de fecha 05 de junio de 2025, mediante el cual se inscribió el "nombramiento del representante legal (gerente)" de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LTDA**, identificada con NIT: 891.100.355-1, queda en firme y surte plenos efectos jurídicos.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en Florencia, a los siete (07) días del mes de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JEISON FABIAN TORRES RIVERA
Director Jurídico y de Registros (E)